

# PERIODICO OFICIAL

ORGANO DEL GOBIERNO CONSTITUCIONAL DEL ESTADO DE TABASCO

PUBLICADO BAJO LA DIRECCION DE LA SECRETARIA GENERAL DE GOBIERNO

REGISTRADO COMO ARTICULO DE SEGUNDA CLASE, CON FECHA 17 DE AGOSTO DE 1926

Se publica los MIERCOLES y SABADOS.— Las Leyes y Decretos y demás disposiciones Superiores son obligaciones por el hecho de ser publicados en este Periódico.

Época Sa.

Villahermosa, Tab., Septiembre 26 de 1970

Núm. 2924

Juzgado Segundo de Primera Instancia de lo Civil

VILLAHERMOSA TABASCO.

## EDICTO

SRA. YOLANDA JIMENEZ JUAREZ.  
Donde se encuentre.

Que en el expediente civil No. 356/970 relativo al Juicio Ordinario Civil de Divorcio Necesario, promovido por Pedro Cornelio Ruiz, en contra de la señora Yolanda Jiménez Juárez, con esta fecha se dictó un auto que literalmente dice:

JUZGADO SEGUNDO DE PRIMERA INSTANCIA DE LO CIVIL VILLAHERMOSA, TABASCO, JULIO PRIMERO DE MIL NOVECIENTOS SETENTA.—Por presentado el señor Pedro Cornelio Ruiz, con su escrito de cuena documentos y copias simples que acompaña, promoviendo Juicio Ordinario de Divorcio Necesario y Pérdida de la Patria Potestad de los menores Mariana del Socorro y Pedro Cornelio Jiménez, en contra de la señora Yolanda Jiménez Juárez de domicilio ignorado, así como el pago de los gastos y costas del presente juicio por las causales en los artículos 266, 267 fracción VIII y IX del Código Civil vigente en el Estado el 283, párrafo primero, 289, 291, 411, 444 y demás relativos del mismo ordenamiento Civil. Con fundamento en los artículos 254 y 255 y demás relativos del Código de Procedimientos Civiles del Estado, se da entrada a la demanda en la vía o forma propuesta. Fórmese expediente regístrese y dése aviso al Superior. En virtud que la demandada es de domicilio igno-

rado, con apoyo en el artículo 121 fracción II del enjuiciamiento civil expídanse los edictos que se publicarán por tres veces consecutivas en el Periódico Oficial del Estado y tres veces en el periódico de mayor circulación en el Estado de tres en tres días, haciéndole saber que bederá presentarse ante este Juzgado a recoger las copias del traslado dentro del término no de treinta días, más nueve para contestar y compute la Secretaría de la última publicación de los edictos.—Notifíquese personalmente y cúmplase.—Se le concede personalmente y cúmplase.—Se le concede al Actuario Andrés Pérez Contreras el término de tres días para notificar en estos, apercibido de multa si se excediere de dicho plazo.—Lo proveyó y firma el ciudadano licenciado Jorge Ruiz Lu que, Juez Segundo de Primera Instancia de lo Civil de este Primer Partido Judicial del Estado de Tabasco, por ante el Secretario "E" Carlos Mario Ocaña Moscoso quien autoriza y dá fé.—firmado.— una firma ilegible.—firmado.—una firma ilegible.—Seguidamente se publicó el acuerdo.—conste.—firmado.— una

Y Lo hago saber a usted, para efectos correspondientes por medio del presente Edicto que expide a los cuatro días del mes de agosto de mil novecientos setenta, en la ciudad de Villahermosa, Capital del Estado de Tabasco.

El Srío. "E" del Jdo. 2o. de lo Civil.  
Carlos Mario Ocaña Moscoso.

BANCO REGIONAL DE CREDITO AGRICOLA DEL GRIJALVA, S. A.  
 Institución Nacional de Crédito.

GREGORIO MENDEZ NUM. 745. - VILLAHERMOSA, TAB.

BALANCE GENERAL CONSOLIDADO AL 31 DE DICIEMBRE DE 1969.

ACTIVO		PASIVO Y CAPITAL	
Caja y Banco de México	\$ 520,393.79	Otras Obligaciones a la Vista	\$ 9'346,950.80
Bancos del País y del Extranjero	103 889.71	Préstamos de Bancos	\$ 2'000,000.00
	<u>629,274.50</u>	Otros Obligaciones a Plazo	40,857.25
Valores Gubernamentales	1'608,884.49	Otros Depósitos y Obligaciones	154,305.20
Valores de Renta Fija	3,300.00	Reserva Para Obligaciones Diversas	715,984.34
Acciones	3,300.00	Créditos Diferidos	12,511.30
	<u>1'615,484.49</u>	Capital Social	30'000,000.00
Préstamos de Habilitación o Avío	9'022,733.50	Reserva Legal y Otras Reservas	\$ 3'512,196.00
Préstamos Refuncionarios	28'418,688.35	Superávit por Revaluación	186,112.32
	<u>37'441,421.85</u>	Utilidad en el Ejercicio de 1969	39,071.58
Deudores Diversos (Neto)			<u>3'737,379.90</u>
Otras Inversiones (Neto)	4'379,305.36		<u>33'737,379.90</u>
Mobiliario y Equipo	367,073.62		
Menos: Reserva	1'089,086.52		
	<u>585,744.40</u>		
Inmuebles y Acciones de Sociedades Inmobiliarias	989,687.57		
	<u>\$ 46'007,991.79</u>		
			<u>\$ 46'007,991.79</u>
C U E N T A S   D E   O R D E N			
Bienes en Custodia o Administración		\$ 2'087,950.00	
Cuentas de Registro		1'100,107.74	

El presente Balance se formuló de acuerdo con las reglas dictadas por la Comisión Nacional Bancaria para la Agrupación de Cuentas.

ARTURO GAMAS COLORADO.—Gerente.

ROBERTO REBOLLAR CHAVEZ.—Contador General.

Confrontado este balance con los documentos presentados por la institución, bajo la responsabilidad de los funcionarios que lo suscriben, se aprueba para los efectos del artículo 95 de la Ley General de Instituciones de Crédito y Organizaciones Auxiliares.

México, D. F., a 3 de septiembre de 1970. COMISION NACIONAL BANCARIA, Presidente Interino Manuel López.

Juzgado Segundo de Primera Instancia de lo Civil

Villahermosa, Tabasco.

**EDICTO**

Sra. Tita del Carmen Hidalgo Hernández.  
Donde se encuentre.

Que en el expediente No. 276/970 relativo al Juicio Ordinario Civil de Divorcio Necesario, promovido por el señor Rodrigo Sánchez López en contra de la señora Tita del Carmen Hidalgo Hernández con esta fecha se dictó un auto que literalmente dice:

**JUZGADO SEGUNDO DE PRIMERA INSTANCIA DE LO CIVIL VILLAHERMOSA, TABASCO. SEPTIEMBRE CUATRO DE MIL NOVECIENTOS SETENTA.**

—A sus autos el escrito del actor para que obre como proceda en derecho y se acuerda: —Como se pide y vista la certificación practicada por la Secretaría y con fundamento en lo dispuesto en el artículo 265 del Código de Procedimientos Civiles en vigor, se tiene por declarada la rebeldía a la demandada Tita del Carmen Hidalgo Hernández en virtud de que en el término para ello concedido, no dio contestación a la demanda ni recogió las copias del traslado, en consecuencia no se volverá a practicar diligencia alguna en su busca, ni aún las de carácter personal, surtiéndole efectos de notificación en forma todas las resoluciones y cuantas citaciones deban hacerces por

los estrados de éste Juzgado a través de Cédula que se fijará en la lista de acuerdos.—Así como este proveído.—Publicándose además por dos veces consecutivas en el Periódico Oficial del Estado.—Con fundamento en lo dispuesto en el 284 de la ley invocada se abre el período de ofrecimiento de pruebas por diez días fatales para ambas partes el que comenzará a correr al día siguiente de la última publicación de los edictos.—Se tiene al señor Rodrigo Sánchez López por ofreciendo pruebas de acuerdo con su escrito de fecha treinta de junio del presente año.—Notifíquese personalmente y cúmplase.—Lo proveyó y firma el ciudadano Juez del conocimiento por ante el Secretario "E" que da fé.—Firmado.—J. Ruíz L. Rúbri ca.—Firmado.—Una firma ilegible.—Se guidamente se publicó el acuerdo.—Conste.—Firmado.—una firma ilegible.

Y lo hago saber a usted para todos los efectos legales correspondientes por medio del presente Edicto, que expido a los siete días del mes de septiembre del año de mil novecientos setenta, en la Ciudad de Villahermosa, Capital del Estado de Tabasco.

El Sr. "E" del Jdo. 2do. de lo Civil.  
**CARLOS MARIO OCAÑA MOSCOSO.**

2 — 1

Juzgado Mixto de 1a. Instancia.—Quinto

Distrito Judicial.—Comalcalco, Tab.

**EDICTO**

**A LOS CC. ESTEBAN Y MARGARITO RAYMUNDO.**  
**DONDE SE ENCUENTREN.**

En el expediente Núm. 145/964, relativo al Juicio Ordinario Civil de Prescripción Positiva, promovido por JORGE CASTILLO PEREGRINO, en contra de Ustedes, se encuentra un auto que literalmente dice:

"Comalcalco, Tabasco, a once de agosto de mil novecientos sesenta y cuatro.—Se tiene por presentado el C. Jorge Castillo Peregrino, por su propio derecho, en términos de su escrito de cuantía y documentos que acompaña, promoviendo Juicio Ordinario Civil de Prescripción Positiva en contra de Esteban y Margarito Raymundo, cuyos domicilios se ignoran,

respecto de un predio rústico innominado, ubicado en la Jurisdicción del Pueblo de Tecoluti IIa de este Municipio, constante de una superficie de Seis Hectáreas, Cuarenta y Una Areas, Noventa y Tres Centiáreas, con las colindancias siguientes: Norte con Santiago L.; Sur, con Ejidos del Pueblo de Aldama; Este, con Agustín y José de los Santos e Isidro de los Santos; y Oeste, con Aurora Candelero y Guadalupe López.—Con fundamento en lo previsto por los artículos 1,151, 1,152 y de más relativos del Código Civil vigente; 254, 255 y concordantes del Código de Procedimientos Civiles en vigor, se tiene por interpuesta la demanda y se admite en la vía y for

(SIGUE A LA VUELTA)

ma propuesta.—Apareciendo, que los demandados Esteban y Margarito Raymundo, tienen domicilio ignorado, con fundamento en lo dispuesto por el artículo 121 fracción II de la Ley Adjetiva Civil, emplácese a los demandados por medio de "Edictos" que se publicarán por tres veces de tres en tres días, en los periódicos Oficial y el diario "Presente", que se editan en la Capital del Estado, a efecto de que en el término de treinta días a partir de la última publicación del Edicto, ocurran a este Juzgado a contestar la demanda oponiendo las excepciones que tuvieren, quedando las copias simples en la Secretaría de este Juzgado para el traslado de Ley.—Fórmese expe-

diente y regístrese en el Libro de Gobierno.—Notifíquese y cúmplase.—Lo proveyó y firma el ciudadano Juez Mixto de Primera Instancia, por ante el Secretario que certifica.—Firmado.—A. Burelo R.—A. Mza. Z.—Rúbri cas.

Lo que comunico a Uds., por medio de Edictos quedando las copias simples del traslado en la Secretaría para los efectos legales correspondientes.

Atentamente.

Comalcalco, Tab., Julio 10 de 1970

El Secretario del Juzgado Mixto.

Alcides Mendoza y Z.

3 — 1

Juzgado Segundo de Primera Instancia de lo Civil  
Primer Distrito Judicial.—Villahermosa, Tab.

## EDICTO

Sra. Cristina Castillo.  
Donde se encuentre.

Que en el expediente número 471/970, relativo al Juicio Ordinario Civil de Prescripción positiva promovido por el señor Claro Méndez Jiménez, en contra de Cristina Castillo y Director del Registro Público, se dictó un auto que literalmente dice:

**JUZGADO SEGUNDO DE PRIMERA INSTANCIA DE LO CIVIL. VILLAHERMOSA, TABASCO, SEPTIEMBRE SIETE DE MIL NOVECIENTOS SETENTA.**

Por presentado el señor Claro Méndez Jiménez, con su escrito de cuenta y documentos que acompaña, promoviendo Juicio Ordinario Civil de Prescripción Positiva, en contra de la señora Cristina Castillo de Domicilio ignorado y Director General del Registro Público de la Propiedad, respecto el predio rústico ubicado en Tamulté de las Barrancas y consistente de trece hectáreas, veintitrés áreas y diez centiáreas demandado del primero la prescripción Positiva y del segundo la cancelación de la escritura pública de fecha veintitres de agosto de mil novecientos veintiuno, otorgada ante la fé del Notario Público licenciado Dolores Camelo y que fue inscrita a folios 124 y 125 del Libro de Extractos volumen 28 afectando el predio 842 en folio 96 del Libro Mayor volumen 5, inscrita a nombre de la demandada. Con fundamento en los artículos 790, 798, 1151, 1152 y relativos del Código Civil en vigor, se da entrada a la demanda en la vía y forma propuesta. Como

el actor declara ignorar el domicilio de la demandada Cristina Castillo, de conformidad con el artículo 121 fracción II del Código Procesal Civil, notifíquesele por medio de edictos que se publicarán en tres números consecutivos del Periódico Oficial del Estado y en tres números de tres en tres días en el diario de mayor circulación en el Estado, haciéndole saber que debe presentarse ante este Juzgado dentro del término de treinta días computables a partir de la fecha de la última publicación del edicto, para recoger las copias del traslado. Córrese traslado al Director General del Registro Público de la Propiedad, con copias simples de rigor, emplazándolo para que dentro del término de nueve días produzca su contestación. Se tiene por autorizado para oír notificaciones a nombre del promovente al señor Alejandro Martínez Cortazar. Notifíquese y cúmplase.—Se le concede al Actuario Andrés Pérez Contreras, el término de tres días hábiles para notificar en estos autos, apercibido de multa si se excediere de dicho plazo.—Lo acordó y firma el ciudadano licenciado Jorge Ruiz Luque, Juez Segundo de Primera Instancia de lo Civil del Primer Partido Judicial del Estado, ante la Secretaria "F" señora Carmen Hidalgo Hernández, que autoriza y dá fé.—Jorge Ruiz Luque — Firmas.—Carmen Hidalgo Hernández.—Firma.

En vía de notificación expido el presente Edicto a los quince días del mes de septiembre de mil novecientos setenta, en la Ciudad de Villahermosa, Capital del Estado de Tabasco.

La Sra. "F" del Juzgado Segundo de lo Civil  
Carmen Hidalgo Hernández.

3 — 1